

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Carmelo Rodríguez Tarreblonco, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Visto lo propuesto formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Estadístico e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Carmelo Rodríguez Torreblonca, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus servicios en dicha Universidad.

Granada, 7 de junio de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña María del Carmen Hernández Porcel, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista lo propuesto formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Geografía Humana convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a María del Carmen Hernández Porcel, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Geografía Humana.

La citada Profesora que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus servicios en dicha Universidad.

Granada, 7 de junio de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gloria Pérez Serrano, Catedrático de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1994, la Resolución de este Rectorado de fecha 19 de mayo de 1994 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D^a Gloria Pérez Serrano, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación».

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1994, la Resolución de este Rectorado de fecha 19 de mayo de 1994 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D^a M^a Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación».

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombra, a don Librado Carrasco Otero, Profesor Titular de Universidad, en virtud de concurso.

De conformidad con lo propuesto de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.93 (BOE 20.8.93 y BOJA 2.9.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Librado Carrasco Otero, del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 8 de junio de 1994.- El Rector, Amodor Jover Moyano.

RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra, a don Antonio Roca Roca, Profesor Titular de Universidad.

Vista lo propuesto formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Roca Roca, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

El citada Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Edafología y Química Agrícola.

Granada, 9 de junio de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Universitario, en su área de conocimiento, con los emolumentos que según las dispo-

siciones vigentes le corresponden, al candidato que se cita a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 3 de agosto de 1993 (BOE del 26)

Dª Sara Román García Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical» (Nº 1.264), adscrita al Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 17 de junio de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender los servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía el Real Decreto 28/1.990, de 15 de Enero, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, de aplicación supletoria, y el Decreto 78/1.991, de 9 de Abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, he dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I, II y III de esta Orden, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.- Vacantes.

1.1.- Se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo, actualmente vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes que se relacionan en los Anexos I, II y III de esta Orden, con los requisitos y condiciones correspondientes que para cada puesto se especifican y conforme a los siguientes baremos de méritos:

- Puestos del Anexo I, Méritos de la base tercera apartado 3.1., excepto el c).
- Puestos de Anexo II, Méritos de la base tercera apartado 3.1., excepto el b).
- Puestos del Anexo III, Méritos de la base tercera apartados 3.1., excepto el c), y apartado 3.2.

2.- Aspirantes.

2.1.- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que se encuentren en servicio activo en la Administración de la Junta de Andalucía o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por autoridad competente de la Junta de Andalucía y reunan los requisitos generales que se indican para cada puesto de trabajo, con las siguientes excepciones:

a) Los funcionarios en la situación de suspensos en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

b) El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales las Relaciones de Puestos de Trabajo establecen el requisito "ADMINISTRACION EDUCATIVA" o "ADMINISTRACION SANITARIA" respectivamente.

c) Los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales las Relaciones de Puestos de Trabajo establezcan el requisito "OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS".

2.2.- Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (Art. 29.3.c de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

2.3.- Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería y/u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en el apartado 2.6 de esta Base.

2.4.- A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuvieron reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo.

2.5.- Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

2.6.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27.5 de la Ley 6/1.985 de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, introducido por la Disposición Adicional Undécima Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1.992, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía para poder participar por primera vez en concurso de provisión de puestos de trabajo, debiendo permanecer en los puestos de trabajo obtenidos por concurso un mínimo de dos años para participar en sucesivos concursos, salvo en el ámbito de una Consejería u Organismo Autónomo, o en el supuesto previsto en el apartado 3 de este mismo Artículo, así como por supresión de puesto de trabajo y por cualquier otra causa de adscripción provisional sin reserva de puesto.

2.7.- Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en esta Consejería, excepto aquellos afectados por la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 391/1.986, de 19 de Diciembre (añadida por el Decreto 257/1.989, de 19 de Diciembre - B.O.J.A nº. 101). Deberán solicitar al menos el puesto de destino y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base 6.2. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá con carácter